



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Proyectos de Convivencia durante el curso escolar 2008/2009.

El Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad establece en su artículo 42.5 «Podrá anticiparse la tramitación de expedientes de gastos autorizando los mismos en el ejercicio anterior a aquel a cuyo presupuesto vayan a ser imputados con arreglo a las normas que establezca el Departamento competente en materia de Hacienda. En los supuestos en que las normas de aplicación lo prevean, podrá comprometerse los créditos con las limitaciones establecidas en el artículo 41».

Por Orden de 6 de junio de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de julio de 2008), se convocaron ayudas para desarrollar Proyectos de Convivencia para el curso 2008/2009, y se estableció un procedimiento para la selección de proyectos y adjudicación de las ayudas.

Con fecha 23 de octubre de 2008, examinadas las solicitudes y valoraciones remitidas por los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, la Directora General de Política Educativa, vista la selección realizada por la Comisión Seleccionadora regulada en el artículo Sexto de la Orden de 6 de junio de 2008, eleva propuesta de resolución a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte que contiene, en relaciones separadas, las solicitudes seleccionadas, con indicación de la cuantía de la ayuda concedida para el desarrollo del proyecto (Anexo I), las solicitudes excluidas, con indicación de la causa (Anexo II). Dicha propuesta se hace pública en la web del Departamento (www.educaragon.org), junto con los dos anexos.

Finalizado el procedimiento descrito, en virtud de lo expuesto y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, resuelvo:

Primero.—Resolución de la convocatoria

Resolver la convocatoria de ayudas para desarrollar proyectos de convivencia en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2008/2009, efectuada por Orden de 6 de junio de 2008.

Segundo.—Adjudicación de las ayudas

Aprobar los proyectos que se han seleccionado y constan en Anexo I con el importe de ayuda que en el mismo se expresa. Los centros adjudicatarios de ayuda deberán cumplir con la obligación contenida en el artículo Séptimo.7 de la Orden de convocatoria, utilizando para ello el modelo que se incluye en dicha Orden como Anexo VI, remitiéndolo a la Dirección General de Política Educativa (Avda. Gómez Laguna, 25, 2ª Planta.50071-Zaragoza) en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón». De no presentarse dicho Anexo, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

Los importes se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/48009 3/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2009 hasta un importe máximo de 180.000 euros. Estos abonos estarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2009.

Tercero.—Exclusiones

Excluir las solicitudes de los Centros que se relacionan en el Anexo II, por los motivos que en el mismo se expresan.

Cuarto.—Pago de las ayudas concedidas

El importe de las ayudas que se conceden en la presente Orden se hará efectivo con arreglo al sistema establecido en el Decreto 186/1993 de la Diputación General de Aragón sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

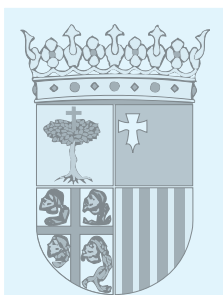
Quinto.—Control de las ayudas concedidas

El importe de las ayudas se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Sin perjuicio de las comprobaciones que pudiera llevar a cabo el Departamento concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

Sexto.—Justificación y pago

La fecha límite de presentación de la memoria y justificación de los gastos concluirá el 15 de julio de 2009 en la Unidad de Programas Educativos de su correspondiente Servicio Pro-



vincial, la documentación relacionada en el artículo noveno.1 de la Orden de convocatoria, sin que entre los gastos a los que puede destinarse la subvención concedida pueda incluirse, en ningún caso, los correspondientes al pago de salarios o gratificaciones derivadas del trabajo personal de los participantes o Comisión Gestora del Proyecto ni por adquisición de bienes inventariables. Asimismo deberán remitir el Anexo V de la Orden de convocatoria debidamente cumplimentado a efectos de reconocimiento de créditos de formación a la Dirección General de Política Educativa (Avda. Gómez Laguna, 25, 2ª planta. 50071, Zaragoza).

En todo caso las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones contenidas en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2008 y la justificación deberá producirse en los términos previstos en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre el pago de subvenciones con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Séptimo.—Difusión.

Los proyectos y/o materiales aprobados podrán ser difundidos a través de la Red de Bases de Datos de Información Educativa (REDINED <http://www.redined.mec.es/>) y/o del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU <http://www.catedu.es/webcatedu/>). Para ello, a la conclusión del proyecto, sus coordinadores deberán remitir a la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, Avda. Gómez Laguna, 25, 2ª planta, los documentos que estipula el protocolo de difusión en REDINED y CATEDU, disponible en la página web del Departamento (www.educaragon.org).

Octavo.—Recursos

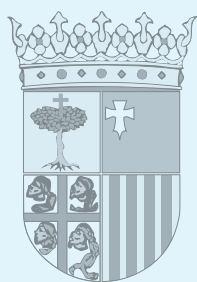
Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2008.

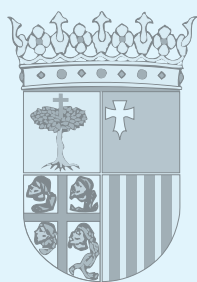
**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

**ANEXO I
SOLICITUDES APROBADAS**

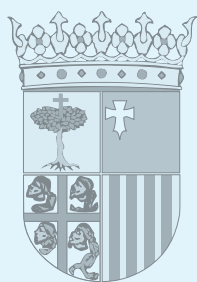
PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	IMPORTE
HUESCA	ALCOLEA DE CINCA	I.E.S. CINCA-ALCANADRE	1.600,00 €
HUESCA	ALTORRICON	CRA DE ALTORRICÓN	1.300,00 €
HUESCA	BARBASTRO	C.P.E.I.P.S. SAN JOSÉ DE CALASANZ	2.300,00 €
HUESCA	BARBASTRO	C.P.E.I.P.S. SAN VICENTE DE PAÚL	2.000,00 €
HUESCA	BARBASTRO	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	1.600,00 €
HUESCA	BENABARRE	CRA RIBAGORZA ORIENTAL	1.300,00 €
HUESCA	BINEFAR	I.E.S. SIERRA DE SAN QUÍLEZ	1.600,00 €
HUESCA	CASTEJON DE SOS	S.I.E.S. BALTASAR GRACIÁN CRA ALTA RIBAGORZA	2.600,00 €



PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	IMPORTE
HUESCA	FRAGA	CP INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	1.600,00 €
HUESCA	HUESCA	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	3.000,00 €
HUESCA	HUESCA	C.P.E.I.P.S. SANTA ROSA	2.300,00 €
HUESCA	HUESCA	CP INF-PRI PÍO XII	1.650,00 €
HUESCA	HUESCA	CP INF-PRI PIRINEOS-PYRÉNÉES	2.300,00 €
HUESCA	LALUEZA	CRA MONEGROS-HOYA	2.300,00 €
HUESCA	MONZON	C.E.E. LA ALEGRÍA	1.600,00 €
HUESCA	MONZON	C.P.E.S. SANTO DOMINGO SAVIO	3.000,00 €
HUESCA	MONZON	CP INF-PRI ARAGÓN	1.800,00 €
HUESCA	MONZON	CPR INF-PRI MINTE	1.800,00 €
HUESCA	MONZON	CPR INF-PRI SANTA ANA	2.000,00 €
HUESCA	PLAN	CRA CINCA-CINQUETA	3.000,00 €
TERUEL	ALBALATE DEL ARZOBISPO	CP INF-PRI ROMÁN GARCÍA	1.300,00 €
TERUEL	ALCORISA	CP INF-PRI EL JUSTICIA DE ARAGÓN	2.000,00 €
TERUEL	ANDORRA	C.E.E. GLORIA FUERTES	2.300,00 €
TERUEL	ANDORRA	CP INF-PRI MANUEL FRANCO ROYO	2.300,00 €
TERUEL	CALAMOCHA	I.E.S. VALLE DEL JILOCA	2.300,00 €
TERUEL	CALANDA	I.E.S. VALLE DEL GUADALOPE	2.700,00 €
TERUEL	CELLA	I.E.S. SIERRA PALOMERA	3.000,00 €
TERUEL	CRETAS	CRA ALGARS	2.000,00 €
TERUEL	MANZANERA	CRA JAVALAMBRE	1.600,00 €
TERUEL	MUNIESA	CRA DE MUNIESA	2.300,00 €
TERUEL	TRAMACASTILLA	CRA SIERRA DE ALBARRACÍN	1.300,00 €
TERUEL	UTRILLAS	CP INF-PRI VILLA DE UTRILLAS	2.000,00 €
TERUEL	VILLAFRANCA DEL CAMPO	CRA ALTO JILOCA	1.300,00 €
ZARAGOZA	AINZON	CP INF-PRI EL POMILLO	3.000,00 €
ZARAGOZA	ALAGON	I.E.S. CONDE ARANDA	1.300,00 €
ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA, LA	C.P.E.S. SALESIANOS LAVIAGA-CASTILLO	1.300,00 €
ZARAGOZA	ALPARTIR	CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	1.600,00 €
ZARAGOZA	AZUARA	CRA L' ALBARDÍN	1.300,00 €



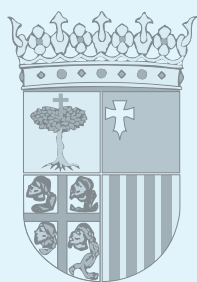
PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	IMPORTE
ZARAGOZA	BELCHITE	CP INF-PRI BELIA	1.800,00 €
ZARAGOZA	BORJA	CP INF-PRI CAMPO DE BORJA	1.300,00 €
ZARAGOZA	BORJA	I.E.S. JUAN DE LANUZA	2.600,00 €
ZARAGOZA	CALATORAO	CP INF-PRI DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	3.000,00 €
ZARAGOZA	CASSETAS	CP INF-PRI ANTONIO MARTÍNEZ GARAY	1.600,00 €
ZARAGOZA	CASSETAS	CP INF-PRI RICARDO MUR	1.300,00 €
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	I.E.S. CINCO VILLAS	3.000,00 €
ZARAGOZA	EPILA	CP INF-PRI GASPAR REMIRO	1.300,00 €
ZARAGOZA	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMÍN JARNÉS	2.000,00 €
ZARAGOZA	ILLUECA	CP INF-PRI BENEDICTO XIII	2.600,00 €
ZARAGOZA	LONGARES	CP INF-PRI DIEGO ESCOLANO	1.585,00 €
ZARAGOZA	UTEBO	CP INF-PRI MIGUEL ARTAZOS TAMÉ	1.300,00 €
ZARAGOZA	UTEBO	I.E.S. PEDRO CERRADA	1.800,00 €
ZARAGOZA	VILLAMAYOR	CP INF-PRI MARIANO CASTILLO	1.300,00 €
ZARAGOZA	VILLANUEVA DE GÁLLEGO	CP INF-PRI PINTOR PRADILLA	3.000,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.E.E. ALBORADA	2.300,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.E.E. PARQUE GOYA	3.000,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.E.E. RINCÓN DE GOYA	3.000,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. CANTÍN Y GAMBOA	1.300,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. SANTA MAGDALENA SOFÍA	2.550,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI AGUSTINA DE ARAGÓN	1.300,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI ANDRÉS MANJÓN	2.000,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL C.E.E. ÁNGEL RIVIÈRE	4.900,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI DOMINGO MIRAL	2.000,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI GASCÓN Y MARÍN	2.300,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI JERÓNIMO BLANCAS Y TOMÁS	2.300,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI JOSÉ MARÍA MIR	1.300,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI LAS FUENTES	1.600,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI LUIS VIVES	2.600,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI MARÍA MOLINER	2.000,00 €



PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	IMPORTE
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI PUERTA DE SANCHO	2.300,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI RAMIRO SOLÁNS	3.000,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI RAMÓN SÁINZ DE VARANDA	3.000,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI RECARTE Y ORNAT	1.300,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI SAN BRAULIO	1.600,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	3.000,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI SANTO DOMINGO	3.000,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI ZALFONADA	3.000,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. AVEMPACE	1.600,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. GOYA	2.300,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. JOSÉ MANUEL BLECUA	2.700,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. LOS ENLACES CP INF-PRI ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	4.915,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALÁN	1.600,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	1.800,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. PABLO GARGALLO	2.700,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. PILAR LORENGAR	2.700,00 €
		TOTAL:	180.000,00 €

ANEXO II SOLICITUDES DENEGADAS

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	CAUSA
HUESCA	AINSA	CP INF-PRI ASUNCIÓN PAÑART MONTANER	EXCLUIDO POR NO OBTENER UNA PUN- TUACIÓN MÍNIMA
HUESCA	ALBELDA	CRA LA LLITERA	FUERA DE PLAZO
HUESCA	BINEFAR	CP INF-PRI VÍCTOR MENDOZA MENDOZA	EXCLUIDO POR NO OBTENER UNA PUN- TUACIÓN MÍNIMA
HUESCA	BROTO	CRA ALTO ARA	FUERA DE PLAZO
HUESCA	FONZ	CRA ESTADILLA-FONZ	FUERA DE PLAZO
HUESCA	HUESCA	I.E.S. RAMÓN Y CAJAL	EXCLUIDO POR NO OBTENER UNA PUN- TUACIÓN MÍNIMA
HUESCA	JACA	C.P.E.I.P.S. SANTA MARÍA	EXCLUIDO POR NO OBTENER UNA PUN- TUACIÓN MÍNIMA
HUESCA	JACA	I.E.S. DOMINGO MIRAL	EXCLUIDO POR NO OBTENER UNA PUN- TUACIÓN MÍNIMA



HUESCA	LANAJA	CRA MONEGROS NORTE	EXCLUIDO: SÓLO PRESENTAN SOLICITUD TELEMÁTICA.
HUESCA	MONZON	I.E.S. JOSÉ MOR DE FUENTES	EXCLUIDO POR NO OBTENER UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA
HUESCA	SABIÑANIGO	CP INF-PRI PUENTE SARDÁS	EXCLUIDO: SÓLO PRESENTAN SOLICITUD TELEMÁTICA.
HUESCA	SARIÑENA	I.E.S. MONEGROS-GASPAR LAX	FUERA DE PLAZO
TERUEL	ALBARRACIN	S.I.E.S. «STA. EMERENCIA-NA».	EXCLUIDO POR FUERA DE PLAZO
TERUEL	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	EXCLUIDO POR NO OBTENER UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA
TERUEL	MONTALBAN	CP INF-PRI PABLO SERRANO	EXCLUIDO POR NO OBTENER UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ZARAGOZA	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGÓN	FUERA DE PLAZO
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	I.E.S. REYES CATÓLICOS	FUERA DE PLAZO
ZARAGOZA	SASTAGO	CP INF-PRI DANIEL FEDERIO	EXCLUIDO POR NO CUMPLIR CON EL ARTICULO 5.3 DE LA CONVOCATORIA
ZARAGOZA	VENTA DEL OLIVAR	CRIE VENTA DEL OLIVAR	EL CENTRO NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI GLORIA ARENILLAS	FUERA DE PLAZO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. FÉLIX DE AZARA	EXCLUIDO POR NO CUMPLIR CON EL ARTICULO 5.3 DE LA CONVOCATORIA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. LUIS BUÑUEL	FUERA DE PLAZO